

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 041-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 02 de marzo de 2023.

**VISTO:**

El pedido de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora referida a la encargatura de los Coordinadores de Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2023-CO-UNДАР, de fecha 24 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, por su parte el numeral 7.3 del citado Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" establece *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la Dicopro como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo"*.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 041-2023-CO-UNDAR**

Que, el artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021-CO-UNDAR, del 17 de setiembre de 2021, establece: "LAS FACULTADES SON UNIDADES DE FORMACIÓN ACADÉMICA, PROFESIONAL Y DE GESTIÓN. ESTÁN INTEGRADAS POR DOCENTES Y ESTUDIANTES. LA UNDA R CUENTA CON LAS SIGUIENTES:

1. FACULTAD DE ARTES

1.1 DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA MUSICAL

1.2 ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN

2.1 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TEORÍA MUSICAL

2.2 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES."

Que, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2023-CO-UNDAR, de fecha 24 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora solicita se encargue a los Coordinadores de Facultad, los Responsables de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 008-2023-CO-UNDAR, de fecha 24 de febrero de 2023, el pedido de la Presidenta ( e) de la Comisión Organizadora sobre la encargatura de los Coordinadores de Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos; los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración que actualmente la UNDA R cuenta con docentes asociados y auxiliares; y, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7.3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; luego del análisis y deliberación correspondiente, acordaron por unanimidad, lo siguiente:

**-ENCARGAR** excepcionalmente, como **Coordinadores de Facultad**, que harán las veces de Decano de Facultad, a los siguientes docentes:

➤ Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez, **Coordinador (e) de la Facultad de Artes.**

➤ Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, **Coordinador (e) de la Facultad de Educación.**

**-ENCARGAR** excepcionalmente, como **Responsables de las Escuelas Profesionales**, que harán las veces de Director de Escuela Profesional, a los siguientes docentes:

➤ Mg. Freddy Omar Majino Gargate, **Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música.**

➤ Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias, **Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes.**

**-ENCARGAR** excepcionalmente, como **Responsables de Departamento Académico**, que harán las veces de Director de Departamento Académico, a los siguientes docentes:

➤ Mgtr. Félix Arturo Caldas y Caballero, **Responsable (e) de Departamento Académico de Práctica Musical.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 041-2023-CO-UNДАР**

- Dra. Betty León Trujillo, **Responsable (e) de Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical.**

-**Dar por concluida** las designaciones o encargaturas, de los docentes mencionados precedentemente, que venían asumiendo cargos en las diferentes direcciones o dependencias de la universidad, de ser el caso.

**Disponer** que la resolución a emitirse sea comunicada a la DICOPRO, en un plazo máximo de tres días de su emisión.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** excepcionalmente, como **Coordinadores de Facultad**, que harán las veces de Decano de Facultad, a los siguientes docentes:

- Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez, **Coordinador (e) de la Facultad de Artes.**
- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, **Coordinador (e) de la Facultad de Educación.**

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** excepcionalmente, como **Responsables de las Escuelas Profesionales**, que harán las veces de Director de Escuela Profesional, a los siguientes docentes:

- Mg. Freddy Omar Majino Gargate, **Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música.**
- Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias, **Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes.**

**ARTÍCULO 3. ENCARGAR** excepcionalmente, como **Responsables de Departamento Académico**, que harán las veces de Director de Departamento Académico, a los siguientes docentes:

- Mgr. Félix Arturo Caldas y Caballero, **Responsable (e) de Departamento Académico de Práctica Musical.**
- Dra. Betty León Trujillo, **Responsable (e) de Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical.**

**ARTÍCULO 4. DAR POR CONCLUIDA** las designaciones o encargaturas, de los docentes mencionados precedentemente, que venían asumiendo cargos en las diferentes direcciones o dependencias de la universidad, de ser el caso.

**ARTÍCULO 5. DISPONER** que la presente Resolución sea comunicada a la DICOPRO, en un plazo máximo de tres días.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 041-2023-CO-UNДАР**

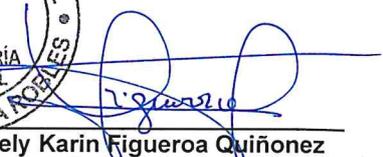
**ARTÍCULO 6. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNДАР